



COLEGIO DE CIENCIAS Y LETRAS DE TEPIC

SECUNDARIA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CICLO ESCOLAR 2016 – 2017

PRESENTACIÓN

El Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, es una Institución Fundada el mes de septiembre de 1992 con oficio de Incorporación número 2361.

MISIÓN formar estudiantes competentes, capaces de integrar el conocimiento de las ciencias, la cultura, los valores humanos y prepararlos para sustentar las disciplinas específicas, a través del crecimiento personal y profesional constante de sus docentes, en beneficio de los propios estudiantes y de la sociedad.

VISIÓN ser una Institución que consciente de su quehacer académico y de las necesidades de la sociedad está comprometido con un proyecto de innovación y calidad continua para consolidar sus procesos educativos, desarrollando una educación plena, intelectual y trascendente de sus estudiantes, de su personal docente y administrativo para beneficio de la sociedad.

Pretendemos se respeten las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar.

Capítulo I

Admisión

- 1.1. El Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, tiene la apertura ante toda persona que, cumpliendo con los requisitos de admisión e inscripción, desee formarse para poder articularse a la Educación Media Superior.
- 1.2. Lo anterior implica en los Aspirantes y Alumnos, el derecho de conocer y respetar el contenido de este Manual de Convivencia.
- 1.3. Es derecho y obligación de los Aspirantes y Alumnos del CCLT conocer y respetar las normas contenidas en el presente Manual.
- 1.4. Es obligación de las Autoridades Académicas y Administrativas del CCLT conocer y aplicar las disposiciones contenidas en el presente manual.
- 1.5. El desconocimiento del presente Manual de Convivencia. No implica para el Alumno o la Institución quedar al margen del cumplimiento o aplicación del mismo.

Capítulo II

Alumnos

Situación de los alumnos en materia administrativa.

- 2.1. ALUMNOS REGULARES: Los que cubren íntegramente los requisitos.
- 2.2. ALUMNOS IRREGULARES
 - 2.2.1 POR EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS:
Alumnos a quienes se les consideran como aprobadas ante nuestros planes de estudios, asignaturas cursadas en cualquier Escuela de Educación Básica de la República Mexicana y que presenten resolución de equivalencia expedida por la S.E.P.
 - 2.2.2 POR REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS:

Alumnos a quienes se les consideran como aprobadas ante nuestros planes de estudios, asignaturas cursadas en el extranjero, y que cuenten con resolución de revalidación expedida por la S.E.P.

2.2.3. POR REPROBACIÓN:

Aquellos que tienen pendiente por cursar alguna asignatura reprobada.

ALUMNOS CONDICIONADOS

2.3. POR DOCUMENTACIÓN:

Cuando el Alumno de primer ingreso no integra su documentación correspondiente; es condicionado a entregarla en un lapso de 15 días.

2.4. POR RAZONES PSICOPEDAGÓGICAS:

Cuando por los resultados obtenidos en el proceso de admisión, se determine que requiere apoyo psicopedagógico.

2.5. SITUACIÓN ACADÉMICA Y /O CONDUCTUAL:

Cuando las autoridades académicas sancionen por faltas a la disciplina y/o bajo desempeño académico.

2.6. POR RAZONES FINANCIERAS:

Aquellos que han sido condicionados al cumplimiento de convenios de pago realizados entre el Departamento de Recursos Finanzas, el Alumno y el Padre o Tutor.

Capítulo III

Reinscripción

3.1. Podrán reinscribirse al siguiente Año todos los Alumnos que:

- No tengan condicionamiento que expresamente lo impida.

- No presenten adeudo de documentos.
- Realicen su pago de reinscripción, según fechas establecidas. No existe la reinscripción automática.

3.2. No tendrán derecho a reinscribirse los Alumnos que:

- Causen baja definitiva por reprobación.
- Causen baja definitiva por presentar documento falso.
- Causen baja definitiva por algún motivo disciplinario o cualquier otro que la Institución sancione.

Capítulo IV

Evaluaciones

4.1. La escala oficial para reportar y registrar calificaciones ordinarias y extraordinarias es del 5 (cinco) al 10 (diez), con decimales.

4.2. Para aprobar una materia, el alumno deberá obtener, como mínimo, la calificación de 6 (seis); cualquier calificación menor a ésta se considera reprobatoria.

4.3. Los exámenes ordinarios y extraordinarios se aplicarán en las fechas previamente establecidas.

4.4. La calificación para cada asignatura será la reportada por cada maestro en formatos de registros oficiales.

4.5. Las notas para reprobación de la asignatura son:

- Cinco (5)
- (N.P.) No presentarse al examen
- (S.D.O.) Sin derecho a ordinario

4.6. El Alumno tiene tres oportunidades para aprobar una Asignatura.

Las oportunidades se determinan de la siguiente manera:

Primera:	Primer ordinario
Segunda:	Periodo de recuperación
Tercera:	Extraordinario

- 4.7.** Reprobar una asignatura con derecho a extraordinario implica la inclusión automática del alumno a dicho examen. No presentarse al examen extraordinario en la fecha establecida, significa perder la oportunidad.
- 4.8.** Si un alumno reprueba en periodo ordinario más de 5 materias no tiene derecho a reinscribirse en el próximo año.
- 4.9.** En un periodo escolar se podrán presentar como máximo tres exámenes extraordinarios de diferentes asignaturas, siempre que el Alumno no se encuentre impedido de hacerlo por estar en alguno de los supuestos del artículo anterior.
- 4.10.** Tendrán derecho a presentar examen ordinario los alumnos que hayan asistido como mínimo a un **85% de las horas-clase programadas.**
- 4.11.** Tendrán derecho a examen extraordinario los alumnos que asistan como mínimo al 75% de horas clase programadas.
- 4.12.** Cada maestro determina el criterio de acuerdo a las normas establecidas para decidir si el alumno pierde o no derecho a examen.
Para poder aplicar examen extraordinario, los alumnos deberán hacer el pago correspondiente en Control escolar y entregar al docente titular el comprobante de pago para derecho a examen.
- 4.13.** Cuando el alumno falte a clases, los padres de familia deberán avisar de forma inmediata en el transcurso de la primera hora y a su regreso presentará un escrito firmado por ellos ante Dirección y/o Coordinación Escolar, quienes lo validarán y entregarán al alumno (a) para que lo presente a los docentes de cada asignatura.

Es obligación del alumno informarse de los trabajos y tareas realizados durante su ausencia para ponerse al corriente.

- 4.14** Los justificantes no borran la falta de asistencia, permite al alumno la entrada a clases, la entrega de tareas y proyectos o bien la aplicación de exámenes de manera extemporánea. Si la falta se origina por un problema de salud el alumno:
- 4.14.1** Deberá Presentar el justificante de Servicios Médicos para su validación un máximo de 48 horas después de haberse reincorporado al Colegio.
 - 4.14.2** Presentar el alumno el justificante a cada uno de los docentes, validado por la Dirección y/o Coordinación del plantel.
 - 4.14.3** El Alumno no perderá derecho a la evaluación cuando las faltas se hayan originado por actividades académicas, culturales y deportivas asignadas por la Institución con carácter oficial. La Dirección del Plantel validará y en su caso autorizará, los justificantes de inasistencia que el organizador del evento le reporta, o bien el maestro que así lo solicite.
- 4.15** El alumno que acumule tres retardos en el mes se le asignarán actividades académicas para que las realice en casa al día siguiente, bajo la supervisión del padre o tutor, previo conocimiento de sus padres.
- 4.16** Cuando por causas de fuerza mayor el alumno se tenga que retirar de la escuela, los padres tendrán que autorizar directamente ante Dirección escolar, quién entregará un pase de salida y es responsabilidad del alumno informarse sobre lo visto en clases y ponerse al corriente.
- 4.17.** Al final de cada periodo escolar, el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic expedirá la boleta de calificaciones del Alumno en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de concluidos los exámenes extraordinarios.

Capítulo V

Derechos Generales de los Alumnos

- 5.1. El Colegio de Ciencias y Letras de Tepic respeta la ideología personal de cada alumno, pero exige a cambio que el alumno respete la ideología de los demás integrantes de esta comunidad escolar.
- 5.2. La sociedad de Alumnos, tendrán reconocimiento oficial ante las Autoridades Académicas y Administrativas del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, siempre que dicha sociedad se constituya, integre y actúe de acuerdo a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
- 5.3. Los Alumnos tienen derecho a lo siguiente:
- Tener un representante de grupo ante las Autoridades Académicas y Administrativas del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic.
 - Participar en actividades culturales, deportivas y artísticas.
 - Recibir el Calendario Escolar Oficial que rige las actividades escolares.
 - Conocer el programa de cada asignatura que se imparta.
 - Usar las instalaciones y servicios conforme a los reglamentos específicos.
 - Conocer los criterios que regirán las evaluaciones parciales, ordinarias y extraordinarias de las asignaturas que cursan.
 - Recibir las clases con puntualidad.
 - Presentar exámenes ordinarios y extraordinarios de las materias cursadas, conforme a lo señalado en este Manual.
 - Recibir retroalimentación de la evaluación del examen ordinario o extraordinario posterior a su aplicación.
 - Solicitar revisión de exámenes parciales, ordinarios o extraordinarios, dentro de las siguientes 24 horas después de notificarle la calificación. En la entrega de boletas se da un tiempo máximo de 48 hrs. para cualquier aclaración con respecto a alguna calificación.

- Ser escuchado por las Autoridades Académicas y/o Administrativas, cuando estime que alguno de sus derechos ha sido violado, siempre respetando las instancias que correspondan.
- Recibir las boletas de calificaciones y los certificados oficiales de estudios cursados, siempre y cuando no tenga adeudos con la Institución.
- Asistir a la graduación habiendo cubierto los requisitos correspondientes, según lo especificado en este Manual.

Capítulo VI

Responsabilidades y Obligaciones de los Alumnos

- 6.1.** Cubrir las cuotas correspondientes a colegiaturas y demás pagos oficiales, de acuerdo con las políticas institucionales, dentro de los días señalados.
- 6.2.** Dentro de las instalaciones del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, el Alumno deberá comportarse de acuerdo con las normas de educación y respeto; por lo que evitará todas aquellas acciones contrarias a los valores y moral regidos por la Institución.
- 6.3.** El Alumno respetará y hará buen uso de las instalaciones, mobiliario y equipo de esta Institución, teniendo responsabilidad jurídica por el deterioro que en su caso ocasione por negligencia, mala fe, vandalismo o conductas similares.
- 6.4.** Es responsabilidad del Alumno:
- Entregar documentación completa en las fechas establecidas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic y con la validez oficial correspondiente.
 - Conocer y respetar la normatividad institucional vigente.
 - Enterarse de los comunicados oficiales que se hagan a través de los medios ordinarios establecidos para tal efecto.
 - Cursar la carga académica establecida por el mapa curricular validado por las Autoridades Educativas.

- Identificarse y/o presentar su credencial de Alumno cuando sea requerido por la Institución.
- Asistir puntualmente a clases.
- Guardar la debida atención y disciplina dentro de las clases.
- Cumplir con los trabajos y tareas asignadas por los docentes, en tiempo y forma.
- No podrán recibir, tareas, proyectos o materiales olvidados después de ingresar al Colegio. Es responsabilidad del alumno ingresar con todo lo necesario. A excepción de alguna práctica de la asignatura de Ciencias que el material se considere riesgoso al manejo del alumno, en caso así se solicita al padre de familia lo pueda hacer llegar previo a la hora de la clase.
- Evitar plagios en sus investigaciones y trabajos, que contravienen las normas y derechos de autor.
- Presentarse puntualmente a los exámenes parciales y finales, cuando tenga derecho a ello.
- Enterarse de las calificaciones parciales y finales en el tiempo establecido.
- Recoger boleta de calificaciones anual o certificado de terminación de estudio en las fechas correspondientes.

6.5. Es obligación del alumno **asistir como mínimo al 85% de sus clases** programadas en cada una de las asignaturas de su carga académica **para tener derecho a evaluación ordinaria**, y asistir como mínimo al 75% para tener derecho a evaluación extraordinaria. Lo anterior, considerando que las asistencias se cuentan por hora de clase.

6.6. Por razones de orden jurídico y administrativo, en ningún caso, los alumnos, ni individual, ni asociadamente, podrán intervenir en aspectos administrativos y/o económicos del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C.

6.7. Los alumnos no podrán, ni individual, ni asociadamente, utilizar el nombre y/o la razón social del Colegio De Ciencias y Letras de Tepic para actividades de tipo social, cultural o económico, sin contar con la aprobación por escrito de las autoridades del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic.

6.8 Queda restringido el acceso al estacionamiento de la Institución a alumnos con cualquier tipo de vehículo de motor.

6.9. LOS ALUMNOS: Deberán presentarse con el uniforme de lunes a viernes, en los caballeros el pantalón de mezclilla azul marino, zapato negro, con corte tradicional, NO deslavado, holgado, no entubado, ni roto, cabello debe ser corto, corte formal, peinado correctamente y sin tinte, deberán de abstenerse de usar aretes, así como también cachuchas, lentes oscuros y cinturones metálicos.

6.10. LAS ALUMNAS: Portarán la falda establecida por la Institución, lo más corto permitido es de 4 cm. arriba de la rodilla. Se prohíbe uso de maquillaje, tintes y cortes informales, así como uñas pintadas o postizas. Bien peinadas, evitando el cabello suelto.

- Se otorga un permiso especial de 15 días para las alumnas de tercer grado que tengan celebración de XV años y deseen portar uñas acrílicas. Sugerimos a los padres elegir junto con sus hijas un diseño y largo apropiado para su edad. Dichos 15 días abarcaran estudio fotográfico (en caso de haberlo) y fiesta.

ALUMNAS	ALUMNOS
UNIFORME DIARIO	
✓ Falda del uniforme, con el largo apropiado.	✓ Pantalón de mezclilla, azul marino, corte formal (no entubado, no holgado)
✓ Player polo (uniforme)	✓ Playera polo (uniforme)
✓ Calceta azul marino	✓ zapato negro obligatorio todos los lunes (a excepción de quienes tienen Educación Física los lunes)
✓ Zapato negro	
UNIFORME DEPORTIVO	
✓ Playera deportiva	✓ Playera deportiva
✓ Short, short falda o pants	✓ Short o pants
✓ Tenis negro con agujetas negras	✓ Tenis negro con agujetas negras
✓ Calcetas o tines blancos	✓ calcetas o tines blancos

- 6.11.** No se permite en hombres y mujeres rastas, percing o cualquier otra perforación, expansiones o tatuajes, así como el uso de collares y pulseras llamativos que afecten su personalidad. Las mujeres solo podrán portar un par de aretes.
- 6.12.** El zapato en varones y mujeres será de color negro, con agujetas de color negro si el modelo así lo requiriera, las mujeres usaran calceta o malla azul marino. En las clases de Educación Física deberán usar el pants o short oficial del Colegio, con su playera correspondiente y tenis de color negro. Para la clase de Educación Artística, deberá presentarse con la vestimenta y/o material que requiera el profesor. Los alumnos deberán de portar el uniforme al día que le corresponde, **no podrá hacer cambios de días o por estación del año**. En invierno, las niñas podrán portar mallas azules y la chamarra del uniforme.
- 6.13** Los alumnos no introducirán al Colegio cualquier artículo que interfiera con su desempeño académico (Teléfono celular, ipads, tablets, cualquier tipo de dispositivo móvil, grabadora, audífonos, juegos de video, azar) En caso requerir comunicarse con el alumno lo pueden hacer directamente a las oficinas de nuestra Escuela. En caso de introducir alguno de estos dispositivos, será retirado por el docente o prefecto y entregado al final de la jornada escolar. En caso de sorprenderse en una tercera vez, se le quitará y los papás tendrán que pasar a Dirección a recogerlo. Si se reincide, quedará en resguardo hasta el fin del ciclo escolar.
- 6.14** El personal de seguridad de la escuela NO está autorizado a abrir ningún aula de clases u oficinas, por lo que los alumnos deberán cerciorarse de llevar los útiles y/o material necesario para la realización de sus tareas encomendadas.
- 6.15** Cada alumno debe hacerse responsable de cuidar sus pertenencias, en la materia de Artes, en Música los alumnos deberán responsabilizarse de llevar y traer el instrumento el día que le corresponda, El Colegio no se hace responsable de pérdida o cualquier otro daño que éste pudiera sufrir. En Danza, igualmente se deberá de cuidar de los zapatos y faldas para las prácticas y no dejar ningún material dentro

del aula. Mismos que no se pueden dejar bajo resguardo de ningún trabajador de la Institución.

Capítulo VII

Faltas y Sanciones

- 7.1.** Corresponde a los directivos y prefectos, vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento y de los ordenamientos oficiales que apliquen a las actividades propias de sus funciones. La determinación de la gravedad de las faltas y la aplicación de las sanciones a que haya lugar, es función del Consejo Técnico, según el tipo de falta que se cometa.
- 7.2.** El Alumno que cometa una falta y se haga acreedor a una sanción deberá considerar los siguientes aspectos:
- Cuando la gravedad de la falta lo amerite deberá emitirse una notificación o reporte al Alumno, dejando constancia de la misma en su expediente académico. La amonestación podrán emitirla los directivos, docentes, o prefectura. Cuando un docente aplique una amonestación escrita a un alumno, deberá notificar a la Coordinación Escolar para que quede constancia en el expediente del alumno. Dichas notificaciones o reportes deberán de entregarse firmados por el padre o tutor al ingreso a la escuela al día siguiente; en caso de no ser así, el prefecto se comunicará con el padre de familia para notificarle lo anterior y adjuntar un reporte por la omisión.
 - Toda reincidencia será considerada como una falta grave y ameritará la suspensión temporal o el traslado definitivo del alumno a otro plantel.
 - Una vez acumulados tres reportes se suspenderá al alumno por un día, previo conocimiento de sus padres. El acumular tres suspensiones por motivo de indisciplina durante el ciclo escolar, se informará a las autoridades oficiales, con base a los acuerdos tomados por el Consejo Estatal de Participación Social, de que el alumno será trasladado a otra institución educativa para que continúe con su formación académica.

- Cuando la gravedad de la falta amerite una suspensión temporal o baja definitiva, ésta deberá ser aplicada por el Consejo Técnico.

7.3. Se consideran como faltas graves y serán motivo de suspensión o baja definitiva, las siguientes causales:

- La agresión física o verbal a Directivos, Maestros, Condiscípulos, Personal Administrativo y de Servicio.
- Causar daños en forma deliberada y hacer mal uso de las instalaciones, estacionamiento, mobiliario y equipo del CCLT
- Faltar a las normas de seguridad e higiene establecidas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. incluyendo el portar armas de cualquier índole.
- Se considera el cumplimiento del alumno de este Manual para su Reinscripción, y en caso contrario se podrá considerar la no reinscripción por violación al presente.
- Realizar acciones y cometer faltas de respeto en contra de los Directivos, Maestros, Condiscípulos, Personal Administrativo y de Servicio.
- Al que sin autorización conozca, copie, modifique destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de información contenida en sistemas o equipos de informática del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. protegidos por algún mecanismo de seguridad. Así como introducción de radios que interfieran en la comunicación interna del Colegio.
- Portar, consumir o traficar drogas y bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones y en las calles que delimitan el Campus. Cuando el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic lo considere pertinente, podrá realizar inspecciones personales al respecto.
- Promover o publicitar bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de este Colegio y en las calles que lo delimitan, así como promover cualquier actividad política, proselitista o sectaria.

- Presentar documentos falsos o falsificar cualquier documentación institucional.
- Tomar foto de exámenes y difundir su contenido, ya sea de manera física o vía internet.
- Cometer acciones que atenten contra su integridad física o la de otros Alumnos y el personal de la Institución.
- Cualquier tipo de retos que afecten a la persona en su integridad física, emocional y social.
- En general, aquellos actos cometidos individual, o asociadamente, ya sea influenciados por políticas de partido o por ideas contrarias a la Filosofía de la Institución, que pretendan comprometer al Colegio de Ciencias y Letras de Tepic o menoscaben su prestigio.

Capítulo VIII

Faltas Graves

8.1. Esta Institución cataloga como faltas graves las siguientes:

- Comentarios que hieran, lastimen o dañen la reputación de Directivos, Maestros y alumnos.
- Injurias a Maestros, Personal Administrativo o Alumnos.
- Agresión física entre compañeros o a cualquier miembro del personal en esta Institución.
- Labor de agitación, división o encono entre el estudiantado que altere el orden interno del Colegio.
- Introducción, posesión, uso o promoción de drogas, enervantes y estupefacientes, bebidas alcohólicas, armas punzo cortantes o cualquier artefacto o material que constituya un riesgo para la integridad física de personas o cause daños al inmueble.
- Introducción, posesión o difusión de cualquier tipo de material pornográfico.(sexting)
- Sustraer objetos ajenos a su propiedad.

- Acoso a un compañero verbal, física y cibernética.
- Falsificación de documentos oficiales.

Cualquiera de estas faltas causa baja temporal o traslado del alumno a otra institución

8.2. Las siguientes faltas ameritan amonestación escrita en primera instancia:

- Mostrar individual o colectivamente conductas que perturben el orden y buen desempeño de las sesiones de clase o de las actividades académicas, culturales o deportivas que se desarrollen en aulas, talleres, laboratorios o espacios utilizados para tales efectos.
- No respetar el uso de equipos electrónicos de comunicación personal.
- El consumo de alimentos y bebidas dentro del aula.
- Cometer faltas a la moral dentro de la Institución o en lugares aledaños al campus, así como en actividades organizadas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. fuera de las instalaciones.
- Alterar el orden dentro de las instalaciones, así como en los eventos organizados por la Institución fuera de ella.
- Arrojar basura fuera de los recipientes destinados para este uso.
- Cometer plagio de cualquier publicación en medios impresos o electrónicos, así como de tareas y/o trabajos entregados por otros compañeros.
- No tiene permitido en el transcurso del ciclo escolar programar viajes que no tengan fines educativos.
- No se permite la venta de productos alimenticios o de otra índole dentro del edificio.
- Las inasistencias grupales que no tengan justificación serán sancionadas con doble falta. Igualmente se hará saber a los Padres de Familia de las inasistencias.

Capítulo IX

De los pagos

- 9.1.** El Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. debe proveer un servicio educativo de calidad a un costo razonable para las familias. Para cumplir con la obligación de otorgar el servicio educativo se requiere del compromiso de pago por parte de los padres.
- El pago de inscripción se hará al ser aceptada la solicitud de admisión.
 - Una vez realizado el pago correspondiente no hay devolución del mismo por ningún motivo.
 - Los alumnos pagarán 12 mensualidades completas dentro de los primeros diez días de cada mes.
 - Todos los alumnos que disfruten de una beca académica estarán obligados a pagar los meses de julio y agosto al 100%. y quedan sujetos a cumplir con el promedio mínimo requerido, así como buena conducta.
 - Los pagos hechos después del 11 de cada mes causarán un recargo del 5%.
 - Los padres que deseen pagar el semestre completo por anticipado tendrán un descuento del 5%.
 - Todos los pagos se realizarán en orden de su fecha de vencimiento.
 - No cumplir con los pagos y las cuotas oficiales en las fechas establecidas, será motivo de sanción económica y administrativa.

Capítulo X

Asesorías y Talleres Deportivos

- 10.1** Los alumnos tienen derecho a recibir asesorías en base a los siguientes términos:
- Que presente problemas de aprendizaje diagnosticado antes por gabinete psicopedagógico para su valoración y apoyo.
 - Que presente problemas personales que afecten su aprendizaje previo diagnóstico del Departamento Psicopedagógico.
 - Que requiera el apoyo, remitido directamente por el docente.

- 10.2** Los alumnos no tendrán derecho a recibir asesorías en caso de:
- Llegar tarde a clase constantemente.
 - Que sea retirado del aula por indisciplina.
 - Que sea retirado del aula por no presentarse con el material didáctico requerido.
 - Que presente más de una inasistencia injustificada por semana.
- 10.3** Los alumnos que se inscriban a algún Taller Deportivo, tendrán que estar sujetos a un Reglamento Deportivo.
- 10.4** Los alumnos que reciben el beneficio de las Asesorías o participan en algún Taller Deportivo se comprometen a los siguientes:
- Asistir en los días y horario indicados.
 - Deberá presentarse puntualmente.
 - Disciplinarse dentro y fuera del aula.
 - Los alumnos ya integrados en los equipos deportivos deberán de cubrir con un promedio mínimo de 8 .
 - Cumplir con la vestimenta reglamentaria para la práctica del deporte
 - Responsabilizarse de sus objetos personales.
 - Cumplir con todas las actividades que aplique el asesor o entrenador.
 - Cumplir con tareas, trabajos y estudios de todas las materias que lleva en el curso.
 - Estudiar y repasar lo visto en clases y asesorías.

Capítulo XI

Transitorios

- 11.1** Quedan sin efecto todos los reglamentos anteriores a la fecha de la promulgación del presente ordenamiento.
- 11.2** El presente Manual de Convivencia Escolar empieza a surtir efecto a partir de la presente publicación.
- 11.3** Para todo lo no previsto en el presente Manual deberá consultarse en primera instancia al Director General del Plantel, quien en conjunto con el personal directivo y Consejo Técnico resolverán lo no previsto en este Reglamento.